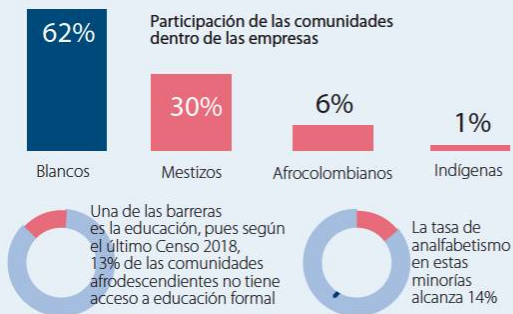
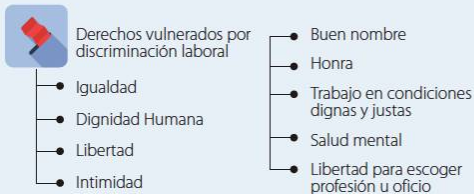


discriminación laboral



La exclusión laboral por motivo de etnia es una discriminación que vulnera los derechos fundamentales. Autoridades como el Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior y de Justicia son algunas de las entidades para defender los derechos de las personas cuando hay actos discriminatorios.



restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual. Este es un tipo penal abierto, por lo que incluye actos u omisiones que se den en el ámbito laboral.

¿Qué leyes amparan al trabajador para no ser víctima de discriminación racial laboral?

En primera medida, está la Constitución Política que consagra derechos como la igualdad, la dignidad humana, la libertad, la intimidad y el buen nombre, la honra, el trabajo en condiciones dignas y justas, la salud y el derecho de toda persona a escoger su profesión u oficio. Además, en nuestro bloque de constituciona-

lidad se incluyen la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y los Convenios Fundamentales 111 y 169 de la Organización Internacional del Trabajo, debidamente ratificados en Colombia, que prohíben todo acto de discriminación laboral en el empleo. A nivel legal, está el artículo 10 del Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 1010 de 2006, cuyo objeto es definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y, en general, todo ultraje a la dignidad humana que se ejerza sobre quienes realizan sus actividades económicas en el marco de una re-



Daniela Liévano
Abogada en Baker McKenzie

“Para poder hacer frente a esta situación en los entornos laborales, las compañías deben revisar las barreras que tienen para la incorporación de grupos minoritarios”.

Siganos en:
www.asuntoslegales.com.co
Para conocer sus derechos laborales en las empresas.

36
MESES
DE PRISIÓN PODRÁ ENFRENTAR UN PERSONA POR DISCRIMINACIÓN.

lación de trabajo, que puede ser privada o pública. Según el artículo 2 de esta Ley, la discriminación laboral es una de las modalidades de acoso, que consiste en todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política que no se relacionen con el trabajo.

¿Un trabajador extranjero es amparado por la ley?

Sí. A los trabajadores extranjeros les aplica tanto las disposiciones constitucionales como las legales que prohíben actos de discriminación y vulneración al principio de igualdad.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE
cacosta@larepublica.com.co
#DerechoLaboral



Mendoza Abogados

Mateo Mendoza y María Beatriz Segura fueron los abogados detrás de la asesoría que es motivo de reconocimiento internacional.

BUFETE TAMBIÉN PARTICIPARÁ EN IFLR 100

La firma Mendoza Abogados fue nominada a los Latin Lawyer 2020

BOGOTÁ
La firma *Mendoza Abogados* anunció su nominación a los premios *Latin Lawyer 2020* (que se conocerán en mayo) y a los *Iflr 100* por una asesoría legal hecha a las empresas *Celsia* y *Cúbico Sustainable Investments* para la transferencia de US\$335 millones. Los abogados del bufete *Mateo Mendoza* y *María Beatriz Segura* destacaron que el trabajo en equipo realizado llevó al reconocimiento. *Mendoza* explicó lo que significa para la firma estas nominaciones.

¿Por qué los nominaron?

Fuimos nominados porque fuimos los asesores legales de la operación. La base fue la financiación que se hizo a *Caoba*, que es una plataforma de activos de transmisión de energía en Colombia creada por *Celsia* y *Cúbico Sustainable Investments*. Ha sido una de las transacciones más grandes que ha existido en el país sobre activos de transmisión de energía. Tuvo un valor de US\$335 millones y fue otorgada por *Scotiabank y Export Development Canada*.

¿Cómo fue el proceso de la transacción?

Participamos en esa transacción como asesores legales de *Cúbico* y *Celsia*. Se trató de un movimiento novedoso e innovador.

US\$335

MILLONES
ES LA CIFRA DE LA TRANSACCIÓN QUE ASESORÓ EL BUFETE.

En primer lugar, están los patrocinadores, pues *Celsia* es una de las empresas de energía más reconocidas en Colombia. Pero realmente este tiempo de transacciones son tan importantes por la complejidad que conllevaron, ya que los recursos de la inversión se utilizan para adquirir unos activos de energía que da como resultado una técnica de financiación llamada adquisiciones apalancadas, que tienen una técnica propia contractual.

¿Cuántos abogados estuvieron involucrados?

Al menos ocho abogados de nuestra oficina para lograr el cierre de la transacción. Esto requirió un trabajo constante por parte de los profesionales porque la transacción tuvo un lapso de 9 meses de desarrollo, pues inició en octubre de 2019, pero la pandemia impuso unos retos y el proceso tuvo que llevarse de manera virtual con buenos resultados.

¿Quiénes son las publicaciones detrás de la nominación?

La nominación fue hecha por una de las principales publicaciones especializadas en derecho que se llama *Latin Lawyer*, que cubre las principales transacciones a nivel latinoamericano. Por otro lado, otra publicación especializada en operaciones financieras a nivel global que se llama *Iflr* y ellos pusieron bajo nominación esta misma transacción en la categoría *Project Finance*, pero esta nominación es más destacada porque cubre todas las transacciones desde Canadá hasta Chile.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE
cacosta@larepublica.com.co
#Bufetes



María Beatriz Segura
Socia en Mendoza Abogados

“Estamos nominados junto a otros proyectos de países como Brasil, Puerto Rico, Estados Unidos. La nominación busca las transacciones más representativas y complejas”.

JOSÉ ZAPATA REPRESENTÓ A LA PETROLERA

Holland & Knight asesoró emisión de GeoPark Limited

y Colexcelos

conseguir que los afectados entregaran el dinero convencidos de que recibirían cuantiosos rendimientos, pero no fue así, y ante las primeras reclamaciones, manifestaron que el incumplimiento obedecía a que no les habían pagado unas facturas, lo cual no era cierto”.

Los inversionistas entregaron sumas que iban entre \$48 millones y \$300 millones, a cambio de rendimientos de 18% a 20%, pero finalmente no se les devolvió ni la inversión ni las utilidades. Como parte del proceso de liquidación de *Ecocafé* y *Colexcelos*, el agente liquidador logró recuperar cerca de \$14.870 millones, que fueron distribuidos entre los inversionistas estafados.

VANESSA PÉREZ DÍAZ
vperez@larepublica.com.co
#TribunalSuperior

BOGOTÁ
Una reciente transacción bursátil fue asesorada por un equipo de abogados de la oficina de *Holland & Knight* en Bogotá. Se trata de la emisión hecha el pasado 23 de abril por la compañía *GeoPark Limited*, puntualmente una emisión de notas senior por un monto de US\$150 millones, que fueron colocadas a una tasa de 5.5% con vencimiento en 2027.

El bufete explicó que las notas fueron emitidas bajo la ley del Estado de Nueva York, bajo la Regla 144A/Reg.S. Así mismo, detallaron que *BofA Securities, Inc.*, *Credit Suisse Securities (USA) LLC* y *J.P. Morgan Securities LLC* actuaron como compradores iniciales de la emisión. Las notas están ga-

rantizadas por *GeoPark Chile SpA* y *GeoPark Colombia S.L.U.*

Los profesionales que actuaron como abogados colombianos de *GeoPark Colombia S.A.S.* fueron *José Zapata*, socio de *Holland & Knight*; *María Juliana Saa*, abogada senior; *Claro Manuel Cotes*, asociado a la firma de abogados.

GeoPark es un explorador, operador y productor independiente de petróleo y gas en América Latina con operaciones y plataformas de crecimiento en Colombia, Argentina, Brasil, Chile y Ecuador. *Holland & Knight* cuenta con más de 1.400 abogados y otros profesionales en 27 oficinas internacionales.

VANESSA PÉREZ DÍAZ
vperez@larepublica.com.co
#Bufetes